

Enmienda sustitutiva al punto 25 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 25 de enero de 2022.

Hace casi 18 años, el 30 de marzo de 2004, este Pleno aprobó la gestión directa del servicio público de reforma, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del tráfico de la vía urbana M-30 y las vías de acceso vinculadas a la misma a través de sociedad mercantil 100% municipal "Madrid Calle 30, Sociedad Anónima" encargada de la gestión del servicio.

A los pocos meses, en diciembre de 2004, se modificó la forma de gestión de la sociedad, pasando a un régimen de gestión indirecta que, al transformarse en una sociedad de economía mixta, supuso la cesión del 20% del capital a manos privada. En concreto, la sociedad elegida fue EMESA, una UTE formada por las empresas Ferrovial, Dragados y API.

Este modelo de gestión conlleva en la actualidad al desembolso de más de 128 millones de euros anuales, de los que el contrato de mantenimiento recibe únicamente 48 millones de euros. La diferencia corresponde a impuestos y dividendos, que también paga el Ayuntamiento de Madrid.

Desde el inicio, y hasta fecha de hoy, el riesgo en la explotación, con el contrato y modelo vigente, lo asume el Ayuntamiento de Madrid. La rentabilidad del socio, además, no está vinculada a su actividad en la conservación y explotación de la infraestructura, sino que está blindada, al ser inherente al modelo económico elegido para la sociedad de economía mixta.

Las conclusiones tanto del Informe de la Cámara de Cuentas de 2016, **como** de la Comisión de Investigación sobre la empresa Madrid Calle 30 y su incidencia sobre las cuentas del Ayuntamiento de Madrid en 2017, advierten de la ineficiencia del modelo de mantenimiento y la explotación de la infraestructura.

El equipo de gobierno ha venido analizando durante 2021 las posibilidades de modificar el modelo de gestión de los servicios de gestión integral de la infraestructura viaria MC30. Para garantizar la objetividad y transparencia de este proceso ha contratado como apoyo a los servicios técnicos municipales de la asistencia de una consultora externa, concluyéndose que la gestión directa del servicio requiere, no sólo la aprobación de un expediente de cambio de modelo de gestión del servicio público, de indirecta a directa, que debe ser aprobado por el Pleno, sino también la resolución del contrato "*Contrato Relativo a los Servicios de Gestión Integral de la M-30*", que fue adjudicado a EMESA y que regula las relaciones jurídicas entre el Ayuntamiento y la sociedad de economía mixta.

Por todo ello, realizamos la siguiente

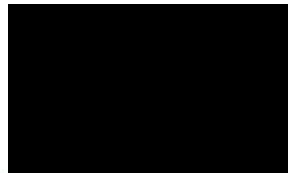
PROPOSICIÓN:

1. El equipo de gobierno iniciará con la mayor celeridad los procedimientos administrativos necesarios para establecer la gestión directa del servicio

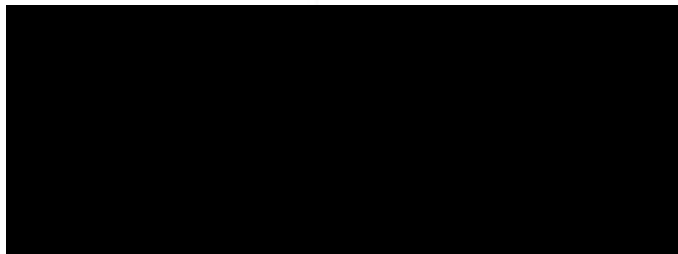
público de conservación y explotación de la infraestructura viaria MC30, con el objetivo de implantar el nuevo modelo a partir del 1 de julio de 2022.

2. Se constituirá una mesa de trabajo, en la que estén representados todos los grupos municipales, para realizar un seguimiento mensual de los citados procedimientos administrativos.

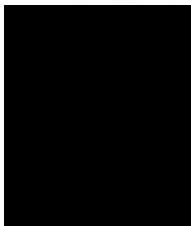
3. Una vez culminada la tramitación administrativa y recabados todos los informes favorables, el órgano municipal competente someterá el acuerdo relativo a la municipalización de la actual sociedad público-privada Madrid Calle 30 a la aprobación del Pleno. La eficacia de esta decisión estará supeditada a la resolución del actual contrato relativo a los Servicios de Gestión Integral de la M-30 entre el Ayuntamiento y MC30.



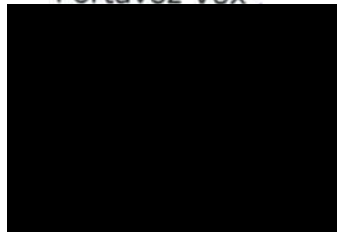
Portavoz Grupo Mixto



Portavoz Vox



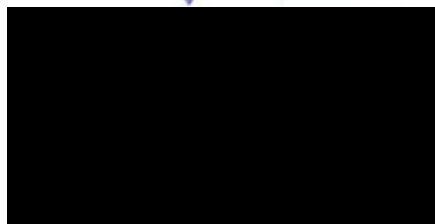
Portavoz PSOE



Portavoz Ciudadanos



Portavoz Partido Popular



Portavoz Más Madrid